

Las Condes, 13 DIC 2022

11738
OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1ª N°3436 de fecha 03 de Octubre de 2005 "Ordenanza de Asignación y Operación de Estacionamientos Reservados para Taxis"; el Artículo N° 159 de la Ley de Tránsito N° 18290, Certificado de Seleccionado de fecha Diciembre de 2022; lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, cuyo texto refundido se fijó por el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 1749 de fecha 12 de Abril de 2021, Título III; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2250 de fecha 30 de Septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de Marzo de 2014,

DECRETO :

1. **ESTABLECESE**, Estacionamiento Reservado para Taxis a contar de esta fecha para el conductor que a continuación se identifica en Hendaya N° 63, con 2 plazas de estacionamiento y capacidad para 10 vehículos:

N° Registro	Nombres y Apellidos Conductor
1963	David Miguel Escalante Ortega

2. Los Estacionamientos podrán ser ocupados por cualquier vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando lleguen los vehículos que gocen de la reserva (Art. N°159 Ley 18.290).
3. La señalización respectiva deberá ser instalada por el Municipio de las Condes, dando cumplimiento a la normativa establecida en el Manual de Señalización de Tránsito.
4. Los Estacionamientos Reservados, materia del presente Decreto, se entenderán autorizados mientras las condiciones de funcionamiento de la vía lo permitan.
5. El monto a pagar por el derecho de uso del estacionamiento reservado está determinado por el número de espacios autorizados y el número de vehículos que tienen acceso y será de 12 U.T.M. semestrales, por cada plaza de estacionamiento, el que deberá ser pagado por anticipado, como máximo, hasta el último día hábil del mes anterior al que se paga, a la UTM vigente.
6. El beneficiario podrá pagar el valor espacio / vehículo / semestral en una cuota o dividida en cuotas mensuales. En caso de pagar al contado el valor semestral, por anticipado, tendrá un descuento del 40% de su valor.



7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la Unidad Municipal responsable de comprobar y calificar el funcionamiento del estacionamiento reservado, materia del presente Decreto.
8. Notifíquese mediante carta certificada a través de la Oficina de Partes, al conductor autorizado en el presente Decreto para hacer uso del Estacionamientos Reservado para Taxis ubicado en Hendaya N° 63.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica Municipal
- Oficina de Partes
- 1er. Juzgado de Policía Local
- 2do. Juzgado de Policía Local
- 3er. Juzgado de Policía Local
- 17ª Comisaría de Carabineros Las Condes
- 47ª Comisaría de Carabineros Los Dominicos
- Dirección de Tránsito
- Departamento Inspección y Vialidad
- Tesorería Municipal